disposicion la tierra de dar, de poder alimentarlos por algunos dias con su yerva: Y no haviendo por otra parte q. temer el peligro de la Ordenanza, asi con respecto a Ganado, como con respecto al fuego que tambien se ha prohivido por estar las mieses en verza y sin esperanza de poderse segar en quinze o veinte dias por lo menos, se hacia forzoso el que el Ayuntam.to por medio de dos de sus Yndividuos se hiciese asi presente verbalm.te a dho. S.or Juez para que se sirva suspender la execucion del Mandato en ambos ramos. Voyda y entendida esta proposicion ~~por el~~ q. por ser justa y arreglada la admite el Ayuntam.to Acordo = Que los S.res D.n Gines Josef Marz. y D.n Gregorio de Can.s Sindicos Gen.l y Personero pasen a las Casas del S.or Alcalde Mayor del Yndicado fin, de quien esperan la consecucion de lo que se pide

Se ha hecho presente por los Señores Sindicos Gen.l y Personero con cuya exposicion concuerdan las de el Regidor Comisario del Pozito y Diputado mas antiguo del Comun Yndividuos todos de la Junta de dho. Fondo que previendo, y temiendo esta una suma escasez de trigo para el Surtido del Publico atendida la esterilidad que se presentaba, y la escasez que con repeticion se notaba aun en el Puerto de Cartagena, tubo a bien para ocurrir en el tiempo mas estrecho al surtido de Panadeó que es el presente, si la carestia, y escasez tomaba mas aumento acopiar aquella porcion de trigo que tubo p.r oportuna comprandolo a los precios que por entonces eran corrientes. Pero habiendo sobrebenido por especial favor divino la perfecta sanidad de Cartagena